

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	03 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ALIMENTOS AMMA, S.A., en inglés AMMA FOODS, S.A
REPRESENTANTE LEGAL	PETER F.LYKKE PEDERSEN
CONSULTORES:	MANUEL PIMENTEL ORTEGA IRC-032-2008 CINTHYA HERNÁNDEZ. DEIA-IRC-025-2021 AZALIA MELINA ROBOLT MURILLO DEIA-IRC-053-2019.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO POTUGA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Planta de Producción de Productos Lácteos AMMA”, tiene la particularidad especial de ejercer acciones de tipo artesanal, cuyo objetivo es procesar los residuos líquidos a través del tratamiento de Lodos Activados en su variación de aireación extendida, aprovechando la acción oxidante del oxígeno del aire y la biodegradación de las bacterias, que utilizan como alimento la materia orgánica de las aguas residuales. Dicha planta se ubicará soterrada respecto al nivel de suelo natural, en un sitio adecuado que no es susceptible a problemas de inundaciones y alejada a más de 18 metros aproximadamente, respecto al pozo de agua más cercano, el cual no será utilizado para los procesos propios de la planta.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Potuga, distrito de Parita, provincia de Herrera, República de Panamá. Además, limita con la Avenida Doctor Belisario Porras y la vía que conduce hacia la comunidad de Potuga (1.2 km). El proyecto se desarrollará en el predio identificado con el folio real 30399015, código de ubicación 6407, cuyo propietario es la sociedad Alimentos AMMA, S.A., persona jurídica con folio 155711297. Dicha sociedad es representada legalmente por el Señor Peter Frederick Lykke Pedersen, varón, de nacionalidad danesa, con carne de residente permanente E-8-56051.

El total del área del proyecto abarca 85 m², el mismo se presenta en las siguientes coordenadas UTM del polígono del proyecto:

Coordenadas UTM (Datum WGS84) del área del proyecto

Punto	ESTE	NORTE
1	0543012	0893042
2	0543027	0893040
3	0543027	0893050
4	0543013	0893052

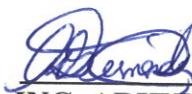
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA”**, promovido por **ALIMENTOS AMMA, S.A., en inglés AMMA FOODS, S.A.**

Elaborado por:


ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:


LIC. LUIS CARLOS PEÑA B.
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-11-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ALIMENTOS AMMA, S.A., y en Inglés AMMA FOODS, S.A.**, por medio de su Representante Legal **PETER F.LYKKE PEDERSEN**, con cédula de identidad personal No. E-8-56051, propone realizar el proyecto denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de junio de 2024, el Representante Legal de la sociedad **ALIMENTOS AMMA, S.A., y en Inglés AMMA FOODS, S.A**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potuga, distrito Parita, provincia de Herrera., elaborado bajo la responsabilidad de **MANUEL PIMENTEL ORTEGA, CINTHYA HERNÁNDEZ y AZALIA MELINA ROBOLT MURILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-032-2008, DEIA-IRC-025-2021 y DEIA-IRC-053-2019.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de Julio de 2024, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA**". por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AMMA**".

AMMA", promovido por la sociedad **ALIMENTOS AMMA, S.A., y en Inglés AMMA FOODS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los tres (3) días, del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



**ING. JAIME OCAÑA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA**